

VISTO el Expediente H.C.D. N° 24.408/06, donde la Señora PEDRAZA, María Ramona, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 19 surge la opinión favorable del
Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sancionad siguiente:

ORDENANZA N° 4.617/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 84.179-9.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora PEDRAZA, María Ramona, D.N.I. 3.740.090, a la **PARTIDA MUNICIPAL N° 84.179-9.** por el período comprendido desde el 2005/1 al 2006/6 y el Bimestre 2008/1, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgación parcial Decreto N° 1128

26/05/2011